

**Lic. Jesús Armando Félix Rubio**  
**Director General Adjunto de Administración,**  
**Operación y Tecnologías.**

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del "servicio de mantenimiento correctivo al sellado de vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México". Por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

El servicio de mantenimiento correctivo al sellado de vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., consiste en sellar con silicón arquitectónico el lado exterior en las cuatro fachadas del edificio con 10,038 metros lineales, ya que es importante para prevenir que residuos externos se filtren y deterioren el edificio. Asimismo, se requiere realizar una revisión, ajuste y limpieza necesaria para el adecuado y oportuno funcionamiento del sellador que sirva para garantizar el correcto sellado de la fachada.

- II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la recepción de los servicios serán 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;  
**Investigación de mercado.**

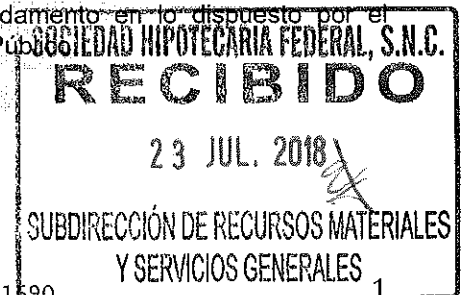
Documento anexo.

Como resultado de la investigación de mercado, el proveedor que se sugiere para la prestación del servicio cumple con los requisitos técnicos que se solicitan.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

**Procedimiento de contratación solicitado:** Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Motivación del supuesto de excepción.**



La motivación para la contratación se basa en:

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. es necesario realizar el sellado con silicón arquitectónico de vidrios exteriores en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, ya que es importante para prevenir que residuos externos se filtren y deterioren el edificio. Asimismo, se requiere realizar una revisión, ajuste y limpieza necesaria para el adecuado y oportuno funcionamiento del sellador que sirva para garantizar el correcto sellado de la fachada. Debido a esto, es necesario contar con un servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

#### **Fundamentación legal del supuesto de excepción.**

De conformidad con los artículos 42 y 26, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor VICTOR ANTONIO CORTES CORTES, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las características técnicas solicitadas. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF, ya que cumple con las características técnicas solicitadas, además de presentar la propuesta económica más baja.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos solicitados ofrezca las mejores condiciones del servicio.

Con el procedimiento de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicará el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal

- V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

**Monto de la contratación:**

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$391,482.00 M.N. (Trescientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Forma de pago propuesta:**

El pago se realizará a mes vencido, en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

El proveedor no deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre del proveedor propuesto y sus datos generales,;

**Proveedor propuesto para la adjudicación:**

La contratación que se solicita se realizará con VICTOR ANTONIO CORTES CORTES

**Datos generales que se requieren:**

- 1) Nombre o denominación social: VICTOR ANTONIO CORTES CORTES
- 2) RFC: COCV851025FI6
- 3) Domicilio fiscal: Nautla Mz. 343 Lt. 6 Col. Miravalle Iztapalapa C.P. 09696, Ciudad de México.
- 4) Teléfono: 26355145
- 5) Correo electrónico: cylim@live.com.mx.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

**ECONOMÍA:**

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

### **EFICACIA.**

El contratar el servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de recepción de los servicios y garantizará el correcto sellado de la estructura.

### **EFICIENCIA.**

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Proveedor que se solicita sea adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración estará en posibilidad de dar cumplimiento a su programa de mantenimiento de forma satisfactoria.

### **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.**

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRANSPARENCIA.**

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a los proveedores, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



8391482  
23 JUL 2018



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios de mantenimiento presupuestal.

EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

**No adeudo de contribuciones fiscales.**

"De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo. Debe estar vigente y en sentido positivo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta, la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales".

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:**

- I. El servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Deberá realizarse de lunes a sábado dentro del horario comprendido entre las 8:00 y 18:00 horas.
- II. Las condiciones de prestación de los servicios, serán dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;  
Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la recepción de los servicios correspondientes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a lo establecido en el anexo A, siendo el responsable de realizar dichas pruebas el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberán realizarse en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los servicios adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo, será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los servicios, al día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

**Incumplimiento**

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

**Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):**

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.



- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [gvega@shf.gob.mx](mailto:gvega@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 20 de julio de 2018.

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,  
Directora de Administración.





## Anexo "A"

Servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de SHF.

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Este anexo se refiere a los servicios de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de SHF, ubicado en Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 Ciudad de México, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen a continuación:

Sellado de aluminio a cristal por el lado exterior en cuatro fachadas del edificio con un aproximado de 10,038 metros lineales

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Generalidades mínimas, no limitativas.

1. Se realiza una revisión física en cada cristal detectando el silicón y sellador dañado, retirando únicamente las partes desprendidas y en mal estado.
2. Se limpia perfectamente toda el área de sellado (los 4 lados del vidrio completo)
3. Se coloca el sellador de forma correcta aplicando sobre la junta existente y abarcando del aluminio al cristal en los 4 lados del vidrio completo.
4. Se realiza una revisión minuciosa, verificando que no queden fisuras y el sellador quede correctamente colocado.
5. Se debe utilizar un sellador de uso arquitectónico, que no se desprege, agriete o endurezca, con lo cual se garantiza una mejor adhesión a la superficie y evita que con el tiempo se presenten fisuras con el trabajo y movimiento natural de la estructura del edificio.

Asimismo, se requiere realizar una revisión, ajuste y limpieza necesaria para la adecuada y oportuna operación del sellador y que sirva para garantizar el correcto sellado de la estructura y todos sus elementos.

Las medidas especificadas fueron tomadas por el personal de SHF; sin embargo, son aproximadas y es responsabilidad del prestador de servicios verificarlas y presentar en su propuesta la totalidad de los metros necesarios para cubrir el sellado de las 4 fachadas del edificio.

Para esto si es necesario realizar una visita a las instalaciones deberán coordinarse con el C. Hugo Molina Sanchez al teléfono 52634500 en la extensión 4755 o al correo electrónico [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)

## **REFACCIONAMIENTO**

Se deberá considerar todo el material necesario para los trabajos, desde los productos de limpieza, retiro de sellador dañado, aplicadores de sellador nuevo, el producto para el sellado, así como los equipos y herramientas para la prestación de este servicio.

El sellador que se aplique deberá ser de la más alta calidad existente en el mercado y deberán presentar en su propuesta ficha técnica del mismo.

## **LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de SHF, se realizará en el edificio ubicado en Av. Ejército Nacional N° 180 PB, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, y deberán realizarse de lunes a sábado en un horario de 8:00 a 18:00 horas para lo cual se verificará el cumplimiento de todas las características de los servicios indicadas en este anexo.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato. Los precios que el prestador de servicios cotice en su proposición económica son expresados en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Deberán presentar en sus propuestas el costo unitario por metro lineal, así como el costo total por los metros considerados en su propuesta, en los cuales debe estar considerado el material y la mano de obra.

## **ANTICIPOS**

No otorgará anticipo.

## **CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

El pago se realizará por única ocasión en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado el CFDI correspondiente, debidamente requisitado y siempre que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de la SHF.

El prestador de servicios debe entregar el CFDI correspondiente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas, en días hábiles bancarios, dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes a la conclusión de la prestación de los servicios.

**No adeudo de contribuciones fiscales.**

En ningún caso se contratará con empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2018 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuento.

#### **Penas convencionales.**

En caso de que el prestador de servicios incumpla en la entrega de los servicios solicitados en este anexo en el plazo previsto, cubrirá a la "SHF" una pena convencional del 1 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días naturales y de 2 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso, o bien, defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el presente anexo y en su propuesta, que den lugar al rechazo o devolución de los servicios, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el contrato, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El prestador de servicios quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

### **ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

Todos los materiales que se utilicen para el servicio deben ser nuevos y empaquetados de fábrica. Con excepción de los artículos que se entreguen a granel.

Se entregará como parte de los servicios una bitácora fotográfica de los servicios realizados, acompañada de un reporte donde se detallen los servicios realizados.

El plazo de entrega de los servicios deberá ser en un tiempo no mayor a 10 días naturales, para lo cual deberán considerar la cuadrilla con el personal suficiente para realizar los servicios en el tiempo estipulado.

### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

El prestador de servicios adjudicado no podrá, por ninguna razón, entregar o suministrar bienes usados.

El prestador de servicios adjudicado deberá garantizar los bienes y servicios por un periodo mínimo de un año.

Deberán indicar en sus propuestas los tiempos de entrega para la prestación de los servicios.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:**

I. Domicilio en que habrá de realizarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

El servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de SHF, se realizará en el edificio ubicado en Av. Ejército Nacional N° 180 PB, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Los productos objeto de los servicios materia de contratación se entregarán en las instalaciones de SHF, sita en Av. Ejército Nacional N° 180 PB, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 Ciudad de México, del día de firma del contrato y hasta la terminación a entera satisfacción de SHF y conforme a lo especificado del presente anexo técnico.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

IV. Se verificará que los entregables se realicen conforme a lo pactado entre SHF y el Prestador de servicios, para ser recibidos a satisfacción siendo el responsable de llevar a cabo dicha verificación el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el tiempo de verificación no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la prestación de los servicios, en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Para lo cual el C. Hugo Molina Sánchez Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizará una revisión visual del sellado acompañado de un representante del prestador de servicios, utilizando los medios del mismo para desplazarse por las fachadas y verificar el cumplimiento de los servicios.

### **Incumplimiento**

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al prestador de servicios a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):**

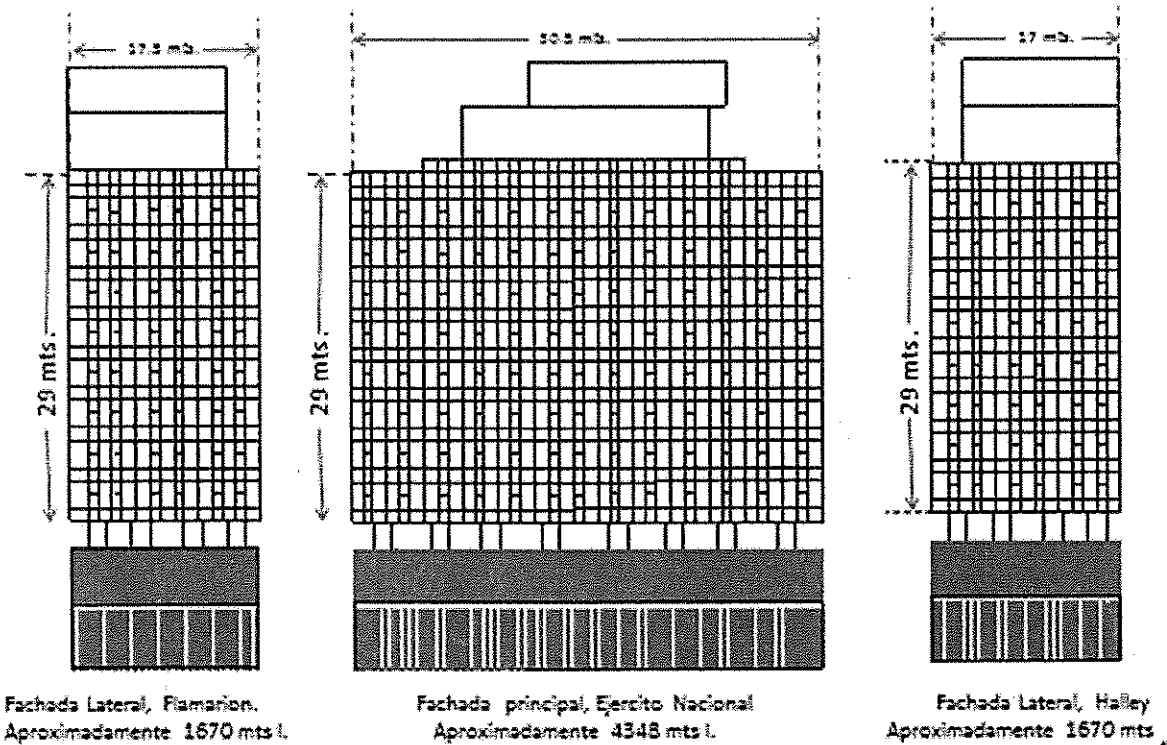
- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [eogarcia@shf.gob.mx](mailto:eogarcia@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

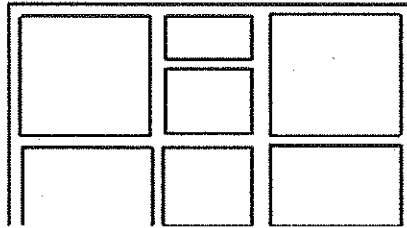
En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

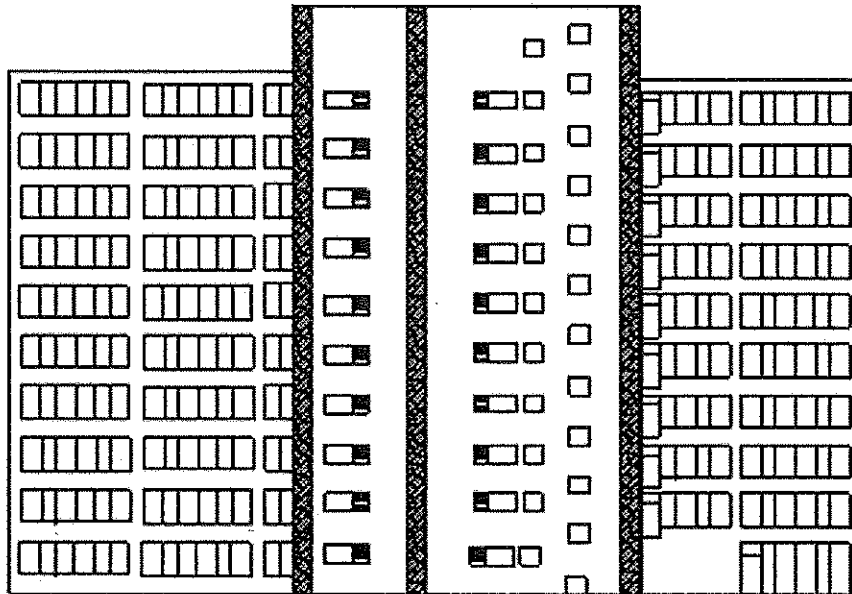
**Área de cancelería a sellar en tres fachadas del edificio de SHF.**



**Detalle de cada grupo de ventanas**



**Fachada trasera, colindancia con vecinos**



Se tienen aproximadamente 235 mts. Lineales por nivel considerando 10 niveles, nos da un total de 2350 mts. Lineales por esta fachada.





Ciudad de México, 23 de julio 2018

**Lic. Jesús Armando Félix Rubio**  
**Director General Adjunto de Administración,**  
**Operación y Tecnologías.**

Le informo que la Dirección de Administración, requiere contratar Servicio de mantenimiento correctivo del sellado de vidrios exteriores de las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal.

Sobre el particular y tomando en consideración la necesidad de contratar dichos servicios, así como el tiempo de recepción de los mismos, esta Dirección de Administración, considera que no es necesaria la presentación de la garantía de cumplimiento, lo anterior, en atención a que el plazo de la prestación de los servicios se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. De igual forma, el solicitar dicha garantía, podría ocasionar que el costo de la emisión de la fianza correspondiente fuera trasladado al servicio a contratar y finalmente pagado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; situaciones que serían contrarias al principio de economía que debe regir en las contrataciones públicas.

Por tales motivos, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad relativa y aplicable, se solicita que no sea requerida a la persona física **VICTOR ANTONIO CORTES CORTES** la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que esta Unidad Administrativa en su carácter de área requirente, vigilará y notificará el debido cumplimiento de las obligaciones que la persona física **VICTOR ANTONIO CORTES CORTES** asume con la suscripción del contrato que se formalice, con lo cual se otorgará la conformidad para realizar el pago correspondiente; o en su defecto, se notificará oportunamente de su incumplimiento para todos los efectos que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. María Elena Zaldívar Sánchez**  
**Directora de Administración**

